

ejecucion de dicho acuerdo se decretó con fecha  
8 del presente mes de Abril. otorgar al Dr. Ma-  
riano Ríos el plazo hasta el 31 de Abril último,  
para la formalización de la fianza que venia  
obligado a prestar, cuyo decreto le fue notifica-  
do en el mismo dia 5 de Abril.; Considerando:  
Que el Dr. Mariano Ríos ha dejado transcurrir  
el plazo antes fijado sin cumplir con la obligación  
que contrajo y con lo acordado posteriormente  
por el Ayuntamiento; sin perjuicio de lo que  
este determine y resuelva en la 1a sesión  
que celebre, que deberá darse cuenta del estado  
de este expediente; Haga saber al Dr. Ma-  
riano Ríos proceda inmediatamente a hacer  
entrega al oficial primero de esta Secretaría  
del papel sujiciente de cobro y al depositario  
municipal de las existencias en metálico que  
obraren en su poder, previa la oportuna liqui-  
dacion."

discusion.

El expresado Sr. Alcalde presidente expuso  
que uno de sus primeros cuidados al encar-  
garse de la Alcaldía, había sido pedir el  
expediente de que se había hecho monto y dic-  
tar en su vista el decreto que ya conoce el  
Ayuntamiento para evitar responsabili-  
dades y asegurar los intereses municipales,  
estando ahora en el caso de acordar lo que  
se considere mas conveniente, a cuyo fin  
quedaba abierta la discusion.

48.

El Sr. García y García manifestó que  
en su concepto debía notificarse inmedia-  
tamente al Sr. Ríos dicho decreto.

